

CIRCULAR EXTERNA No. 003

FECHA: Manizales, 29 de enero de 2020

PARA: SUJETOS DE CONTROL
Entidades Territoriales – ET
Establecimientos Públicos - EP
Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE
Empresas De Servicios Públicos - ESP
Empresas Sociales Del Estado - ESE
Asociaciones, Corporaciones y Otros

PUNTOS DE CONTROL
Asamblea Departamental de Caldas
Concejos Municipales
Personerías Municipales

ASUNTO: PRECISIONES EN LA REMISION DE ACTAS DE INFORMES DE GESTIÓN E
INFORMES DE GESTIÓN EN LA ENTREGA Y RECEPCION DE CARGOS.
(Complementaria Circular 008 de 2019 de la Contraloría General de Caldas)

Este órgano de control desde el mes de diciembre del año 2019, viene recibiendo informes de gestión de entrega y recepción de cargos, lo cual preocupa porque estos informes no se encuentran consolidados y en consecuencia no pueden ser públicos hasta que queden en firme, dentro de los términos de la Ley 951 de 2005.

Las contralorías territoriales actuamos de forma posterior y selectiva como lo señala la Constitución Política de Colombia de 1991, reiterado en el Acto Legislativo 04 de septiembre de 2019 y en la Ley 42 de 1993, caso contrario de la competencia de las procuradurías que ostenta la facultad de actuar preventivamente y que para este caso específico emitieron la Circular 009 de julio 08 de 2019, donde recordaban el cumplimiento de la Leyes 951 de 2005, 1151 de 2007, 1551 de 2012, 1712 de 2014 y 1757 de 2015, en el proceso de empalme y entrega de cargos de a los mandatarios salientes y entrantes.

En consecuencia, debe tenerse en cuenta que estos son documentos en construcción (Ley 1712 de 2014, artículo 6 literal k) porque son objeto de deliberación entre el servidor público saliente y entrante y no puede ser considerada información pública, por tal razón, las actas de informes de gestión e informes de gestión deben ser enviados ante nuestra contraloría en los términos establecidos en el artículos 17 y 18 Resolución 002 de enero 7 de 2020, cuando se encuentran debidamente consolidados.

“Artículo 6. ...k) Documento en construcción. <Literal **CONDICIONALMENTE** *exequible*> No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal”.

Cordial Saludo,


JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Contralor General de Caldas

Proyectó: Bertha Cristina C.
Revisó: Diego Iván L.

Si todos vigilamos todos ganamos